

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1889.)

se publica todos los días, excepto los domingos

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas, pero las de interes particular pagarán 50 centimos de peseta por cada línea de inserción.

Numero suelto 50 céntimos de peseta

## Parte Oficial

### Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

#### Reales decretos

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Alava Me ha presentado D. Diego Casasola; quedando satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á doce de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.

MARIA CRISTINA.

El Presidente del Consejo de Ministros,

Práxedes Mateo Sagasta.

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Albacete Me ha presentado D. Ramón Alfaro y Saavedra; quedando satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á doce de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.

MARIA CRISTINA.

El Presidente del Consejo de Ministros,

Práxedes Mateo Sagasta.

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Alcala de Henares á D. Tomás Pérez y Pérez, cesante de igual cargo.

Dado en Palacio á doce de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.

MARIA CRISTINA.

El Presidente del Consejo de Ministros,

Práxedes Mateo Sagasta.

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Alicante Me ha presentado D. Eusebio Salas y Rodríguez; quedando satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á doce de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.

MARIA CRISTINA.

El Presidente del Consejo de Ministros,

Práxedes Mateo Sagasta.

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Alicante á D. Luis Felipe García Marchante, cesante de igual cargo.

Dado en Palacio á doce de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.

MARIA CRISTINA.

El Presidente del Consejo de Ministros,

Práxedes Mateo Sagasta.

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Almería Me ha presentado D. Lorenzo Muñoz González; quedando satisfecha del celo é inteligencia con lo que ha desempeñado.

Dado en Palacio á doce de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.

MARIA CRISTINA.

El Presidente del Consejo de Ministros,

Práxedes Mateo Sagasta.

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Almería á D. Víctor Ahumada, cesante de igual cargo.

Dado en Palacio á doce de Octubre de mil ochocientos noventa y siete

MARIA CRISTINA.

El Presidente del Consejo de Ministros,

Práxedes Mateo Sagasta.

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo del Gobernador civil de la provincia de Avila Me ha presentado D. Jerónimo Marazuela y Cortés; quedando satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á doce de Octubre de 1897.

MARIA CRISTINA.

El Presidente del Consejo de Ministros,

Práxedes Mateo Sagasta.

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Avila á D. Luis Lequerica y Embil.

Dado en Palacio á doce de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.

MARIA CRISTINA.

El Presidente del Consejo de Ministros,

Práxedes Mateo Sagasta.

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Badajoz Me ha presentado D. Eleuterio Villalva y Llofrú; quedando satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á doce de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.

MARIA CRISTINA.

El Presidente del Consejo de Ministros,

Práxedes Mateo Sagasta.

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Badajoz á D. Rafael López Oyarzábal, ex Diputado á Cortes.

Dado en Palacio á doce de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.

MARIA CRISTINA.

El Presidente del Consejo de Ministros,

Práxedes Mateo Sagasta.

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Baleares Me ha presentado D. José María Ruiz de Liory, Barón de Alcahalí y Mosquera; quedando satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á doce de Octubre de mil ochocientos noventa y siete

MARIA CRISTINA.

El Presidente del Consejo de Ministros,

Práxedes Mateo Sagasta.

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Baleares á D. Victoriano Guzmán y Rodríguez, que ha desempeñado el mismo cargo.

Dado en Palacio á doce de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.

MARIA CRISTINA.

El Presidente del Consejo de Ministros,

Práxedes Mateo Sagasta.

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY Don Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Barcelona Me ha presentado Don Eduardo de Hinojosa y Naveros; quedando satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á doce de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.

MARIA CRISTINA.

El Presidente del Consejo de Ministros,

Práxedes Mateo Sagasta.

En atención á las especiales circunstancias que concurren en D. Ramón Larroca y Pascual, Inspector general de enseñanza y Consejero de Instrucción pública, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrarle, en comisión, por convenir así al mejor servicio, Gobernador civil de la provincia de Barcelona, conservando la plaza que actualmente desempeña.

Dado en Palacio á doce de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.

MARÍA CRISTINA.

El Presidente del Consejo de Ministros,  
Práxedes Mateo Sagasta.

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Burgos Me ha presentado D. Fernando Mateos Collantes; quedando satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á doce de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.

MARÍA CRISTINA.

El Presidente del Consejo de Ministros,  
Práxedes Mateo Sagasta.

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Burgos á D. Fernando de Torres y Almunia, cesante de igual cargo.

Dado en Palacio á doce de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.

MARÍA CRISTINA.

El Presidente del Consejo de Ministros,  
Práxedes Mateo Sagasta.

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Cáceres Me ha presentado D. Federico Belmonte; quedando satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á doce de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.

MARÍA CRISTINA.

El Presidente del Consejo de Ministros,  
Práxedes Mateo Sagasta.

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Cáceres á D. Gonzalo Lozano y González, ex Diputado provincial.

Dado en Palacio á doce de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.

MARÍA CRISTINA.

El Presidente del Consejo de Ministros,  
Práxedes Mateo Sagasta.

De acuerdo con el Consejo de Minis-

tros; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Cádiz Me ha presentado D. Indalecio Abril y León; quedando satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á doce de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.

MARÍA CRISTINA.

El Presidente del Consejo de Ministros,  
Práxedes Mateo Sagasta.

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Cádiz á D. Pascual Ribot y Pellicer, cesante de igual cargo.

Dado en Palacio á doce de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.

MARÍA CRISTINA.

El Presidente del Consejo de Ministros,  
Práxedes Mateo Sagasta.

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Canarias Me ha presentado D. Antonio Castañón y Faes; quedando satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á doce de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.

MARÍA CRISTINA.

El Presidente del Consejo de Ministros,  
Práxedes Mateo Sagasta.

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Canarias á D. Francisco Manzano Alfaro, ex Diputado provincial.

Dado en Palacio á doce de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.

MARÍA CRISTINA.

El Presidente del Consejo de Ministros,  
Práxedes Mateo Sagasta.

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Castellón Me ha presentado Don Francisco Javier Beránger; quedando satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á doce de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.

MARÍA CRISTINA.

El Presidente del Consejo de Ministros,  
Práxedes Mateo Sagasta.

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Castellón á D. Germán Avellido y Juárez, ex Diputado á Cortes.

Dado en Palacio á doce de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.

MARÍA CRISTINA.

El Presidente del Consejo de Ministros,  
Práxedes Mateo Sagasta.

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Ciudad Real Me ha presentado Don Juan Fernández Yáñez; quedando satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á doce de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.

MARÍA CRISTINA.

El Presidente del Consejo de Ministros,  
Práxedes Mateo Sagasta.

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Ciudad Real á D. José San Martín.

Dado en Palacio á doce de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.

MARÍA CRISTINA.

El Presidente del Consejo de Ministros,  
Práxedes Mateo Sagasta.

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Córdoba Me ha presentado D. José Maestre; quedando satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á doce de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.

MARÍA CRISTINA.

El Presidente del Consejo de Ministros,  
Práxedes Mateo Sagasta.

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Córdoba á D. Gil María Fabre y Deás, cesante de igual cargo y ex Diputado á Cortes.

Dado en Palacio á doce de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.

MARÍA CRISTINA.

El Presidente del Consejo de Ministros,  
Práxedes Mateo Sagasta.

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo del Gobernador civil de la provincia de la Coruña Me ha presentado Don Filiberto Abelardo Díaz y Donderis; quedando satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á doce de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.

MARÍA CRISTINA.

El Presidente del Consejo de Ministros,  
Práxedes Mateo Sagasta.

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de la Coruña á D. Manuel de la Paliza y Rodríguez Guerra, cesante de igual cargo.

Dado en Palacio á doce de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.

MARÍA CRISTINA.

El Presidente del Consejo de Ministros,  
Práxedes Mateo Sagasta.

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Cuenca Me ha presentado D. Francisco Javier Betegón y Aparici; quedando satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á doce de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.

MARÍA CRISTINA.

El Presidente del Consejo de Ministros,  
Práxedes Mateo Sagasta.

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Cuenca á D. Jerónimo Arenas Fernández, que ha desempeñado el mismo cargo.

Dado en Palacio á doce de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.

MARÍA CRISTINA.

El Presidente del Consejo de Ministros,  
Práxedes Mateo Sagasta.

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Gerona Me ha presentado D. Manuel de Elola y Heras; quedando satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á doce de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.

MARÍA CRISTINA.

El Presidente del Consejo de Ministros,  
Práxedes Mateo Sagasta.

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Gerona á D. Fernando Soldevilla, ex Diputado á Cortes.

Dado en Palacio á doce de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.

MARÍA CRISTINA.

El Presidente del Consejo de Ministros,  
Práxedes Mateo Sagasta.

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Granada Me ha presentado Don Ramón Puchol y Ferrer; quedando sa-

satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á doce de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.

**MARIA CRISTINA.**

El Presidente del Consejo de Ministros,  
**Práxedes Mateo Sagasta.**

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Granada á D. Antonio Díaz Valdés, ex Diputado á Cortes.

Dado en Palacio á doce de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.

**MARIA CRISTINA.**

El Presidente del Consejo de Ministros,  
**Práxedes Mateo Sagasta.**

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Guadalajara Me ha presentado Don José Gierro y Alarcón; quedando satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á doce de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.

**MARIA CRISTINA.**

El Presidente del Consejo de Ministros,  
**Práxedes Mateo Sagasta.**

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincial de Guadalajara á D. Miguel Mathet y Coloma, Diputado provincial de Madrid.

Dado en Palacio á doce de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.

**MARIA CRISTINA.**

El Presidente del Consejo de Ministros,  
**Práxedes Mateo Sagasta.**

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Guipúzcoa Me ha presentado Don José Bermúdez de la Puente, Conde de Ramiranes; quedando satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á doce de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.

**MARIA CRISTINA.**

El Presidente del Consejo de Ministros,  
**Práxedes Mateo Sagasta.**

De acuerdo con el Consejo de Ministros en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Guipúzcoa á D. Godofredo de Bessón y Palacios, que ha desempeñado el mismo cargo.

Dado en Palacio á doce de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.

**MARIA CRISTINA.**

El Presidente del Consejo de Ministros,  
**Práxedes Mateo Sagasta.**

De acuerdo con el Consejo de Ministros en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Huelva Me ha presentado D. Manuel Cano y Cueto; quedando satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á doce de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.

**MARIA CRISTINA.**

El Presidente del Consejo de Ministros,  
**Práxedes Mateo Sagasta.**

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Huelva á D. Jerónimo Montilla y Adam, ex Diputado á Cortes.

Dado en Palacio á doce de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.

**MARIA CRISTINA.**

El Presidente del Consejo de Ministros,  
**Práxedes Mateo Sagasta.**

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Huesca Me ha presentado D. Rafael Cistué; quedando satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á doce de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.

**MARIA CRISTINA.**

El Presidente del Consejo de Ministros,  
**Práxedes Mateo Sagasta.**

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Huesca á D. Félix Martín Berganza, que ha desempeñado el mismo cargo.

Dado en Palacio á doce de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.

**MARIA CRISTINA.**

El Presidente del Consejo de Ministros,  
**Práxedes Mateo Sagasta.**

De acuerdo con el consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Jaén Me ha presentado D. Francisco Martínez y González; quedando satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á doce de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.

**MARIA CRISTINA.**

El Presidente del Consejo de Ministros,  
**Práxedes Mateo Sagasta.**

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Gobernador civil

de la provincia de Jaén á D. Pablo Fuentesmayor y Sánchez, cesante de igual cargo.

Dado en Palacio á doce de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.

**MARIA CRISTINA.**

El Presidente del Consejo de Ministros,  
**Práxedes Mateo Sagasta.**

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador civil de la provincia de León Me ha presentado D. José Armero y Peñalver; quedando satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á doce de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.

**MARIA CRISTINA.**

El Presidente del Consejo de Ministros,  
**Práxedes Mateo Sagasta.**

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de León á D. Celso García de la Riega, que ha desempeñado el mismo cargo.

Dado en Palacio á doce de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.

**MARIA CRISTINA.**

El Presidente del Consejo de Ministros,  
**Práxedes Mateo Sagasta.**

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Lérida Me ha presentado D. Enrique Vivanco; quedando satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á doce de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.

**MARIA CRISTINA.**

El Presidente del Consejo de Ministros,  
**Práxedes Mateo Sagasta.**

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY Don Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Lérida á D. Federico Schwartz, Diputado provincial de Barcelona.

Dado en Palacio á doce de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.

**MARIA CRISTINA.**

El Presidente del Consejo de Ministros,  
**Práxedes Mateo Sagasta.**

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Logroño Me ha presentado D. Mariano Guillén; quedando satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á doce de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.

**MARIA CRISTINA.**

El Presidente del Consejo de Ministros,  
**Práxedes Mateo Sagasta.**

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Logroño á D. Ricardo Torroja.

Dado en Palacio á doce de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.

**MARIA CRISTINA.**

El Presidente del Consejo de Ministros,  
**Práxedes Mateo Sagasta.**

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Lugo Me ha presentado D. Calixto Varela y Recaman; quedando satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á doce de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.

**MARIA CRISTINA.**

El Presidente del Consejo de Ministros,  
**Práxedes Mateo Sagasta.**

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Lugo á D. José Salgado Rodríguez.

Dado en Palacio á doce de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.

**MARIA CRISTINA.**

El Presidente del Consejo de Ministros,  
**Práxedes Mateo Sagasta.**

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Málaga Me ha presentado D. Pedro de Miranda y Cárcer; quedando satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á doce de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.

**MARIA CRISTINA.**

El Presidente del Consejo de Ministros,  
**Práxedes Mateo Sagasta.**

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Málaga á D. Juan del Castillo, Marqués de Santa Marina.

Dado en Palacio á doce de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.

**MARIA CRISTINA.**

El Presidente del Consejo de Ministros,  
**Práxedes Mateo Sagasta.**

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Murcia Me ha presentado D. Juan de Madariaga y Suárez; quedando satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á doce de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.

MARÍA CRISTINA.

El Presidente del Consejo de Ministros,  
Práxedes Mateo Sagasta.

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Murcia á D. Julián Settler y Aguiar, que ha desempeñado el mismo cargo.

Dado en Palacio á doce de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.

MARÍA CRISTINA.

El Presidente del Consejo de Ministros,  
Práxedes Mateo Sagasta.

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Navarra Me ha presentado D. José Díaz y de la Pedraja; quedando satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á doce de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.

MARÍA CRISTINA.

El Presidente del Consejo de Ministros,  
Práxedes Mateo Sagasta.

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Navarra á D. Antonio Dieffeburno de Montoya, cesante de igual cargo.

Dado en Palacio á doce de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.

MARÍA CRISTINA.

El Presidente del Consejo de Ministros,  
Práxedes Mateo Sagasta.

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Orense Me ha presentado D. Sérvulo Miguel González; quedando satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á doce de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.

MARÍA CRISTINA.

El Presidente del Consejo de Ministros,  
Práxedes Mateo Sagasta.

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino.

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Orense á D. José de la Guardia.

Dado en Palacio á doce de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.

MARÍA CRISTINA.

El Presidente del Consejo de Ministros,  
Práxedes Mateo Sagasta.

De acuerdo con el Consejo de Minis-

tros; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador de Oviedo Me ha presentado D. Esteban de Benito Garbayo; quedando satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á doce de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.

MARÍA CRISTINA.

El Presidente del Consejo de Ministros,  
Práxedes Mateo Sagasta.

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Oviedo á D. José Sanz y Peray, cesante de igual cargo.

Dado en Palacio á doce de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.

MARÍA CRISTINA.

El Presidente del Consejo de Ministros,  
Práxedes Mateo Sagasta.

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente de Reino,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador de la provincia de Palencia Me ha presentado D. Juan Jesús de Orbe; quedando satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á doce de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.

MARÍA CRISTINA.

El Presidente del Consejo de Ministros,  
Práxedes Mateo Sagasta.

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino.

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Palencia á D. Agustín Bullón de la Torre, ex Diputado á Cortes.

Dado en Palacio á doce de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.

MARÍA CRISTINA.

El Presidente del Consejo de Ministros,  
Práxedes Mateo Sagasta.

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Pontevedra Me ha presentado don Augusto González Besada; quedando satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á doce de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.

MARÍA CRISTINA.

El Presidente del Consejo de Ministros,  
Práxedes Mateo Sagasta.

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Pontevedra á D. Antonio Llamas Novac, cesante de igual cargo.

Dado en Palacio á doce de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.

MARÍA CRISTINA.

El Presidente del Consejo de Ministros,  
Práxedes Mateo Sagasta.

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Salamanca Me ha presentado don Tomás Moreno y Sola; quedando satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á doce de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.

MARÍA CRISTINA.

El Presidente del Consejo de Ministros,  
Práxedes Mateo Sagasta.

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Salamanca á D. Saturnino Santos y Ruiz Zorrilla, Diputado provincial.

Dado en Palacio á doce de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.

MARÍA CRISTINA.

El Presidente del Consejo de Ministros,  
Práxedes Mateo Sagasta.

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Santander Me ha presentado Don Antonio Bazán y Gofí; quedando satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á doce de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.

MARÍA CRISTINA.

El Presidente del Consejo de Ministros,  
Práxedes Mateo Sagasta.

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Santander á D. Francisco Rivas Moreno, cesante de igual cargo.

Dado en Palacio á doce de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.

MARÍA CRISTINA.

El Presidente del Consejo de Ministros,  
Práxedes Mateo Sagasta.

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Segovia Me ha presentado D. Julián González Heredero; quedando satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á doce de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.

MARÍA CRISTINA.

El Presidente del Consejo de Ministros,  
Práxedes Mateo Sagasta.

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Segovia á D. Miguel Socías y Caimari, cesante de igual cargo.

Dado en Palacio á doce de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.

MARÍA CRISTINA.

El Presidente del Consejo de Ministros,  
Práxedes Mateo Sagasta.

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Sevilla Me ha presentado D. Enrique Leguina y Vidal; quedando satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á doce de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.

MARÍA CRISTINA.

El Presidente del Consejo de Ministros,  
Práxedes Mateo Sagasta.

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Sevilla, á D. Guillermo Laa y Rute, que ha desempeñado igual cargo y el de Oficial mayor del Ministerio de la Gobernación.

Dado en Palacio á doce de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.

MARÍA CRISTINA.

El Presidente del Consejo de Ministros,  
Práxedes Mateo Sagasta.

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador de la provincia de Soria Me ha presentado D. Félix Carazoni, quedando satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á doce de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.

MARÍA CRISTINA.

El Presidente del Consejo de Ministros,  
Práxedes Mateo Sagasta.

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Soria á D. Carlos Moreno y González del Campillo, ex Presidente de la Diputación provincial de Logroño.

Dado en Palacio á doce de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.

MARÍA CRISTINA.

El Presidente del Consejo de Ministros,  
Práxedes Mateo Sagasta.

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Tarragona Me ha presentado Don Antonio Gálvez y González; quedando

satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á doce de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.

MARÍA CRISTINA.

El Presidente del Consejo de Ministros,  
Práxedes Mateo Sagasta.

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Tarragona á D. Miguel Aguado y González, cesante de igual cargo.

Dado en Palacio á doce de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.

MARÍA CRISTINA.

El Presidente del Consejo de Ministros,  
Práxedes Mateo Sagasta.

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Teruel Me ha presentado D. Joaquín Velasco y Rodríguez; quedando satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á doce de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.

MARÍA CRISTINA.

El Presidente del Consejo de Ministros,  
Práxedes Mateo Sagasta.

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Teruel á D. Francisco Galán y Castillo, ex Diputado á Cortes.

Dado en Palacio á doce de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.

MARÍA CRISTINA.

El Presidente del Consejo de Ministros,  
Práxedes Mateo Sagasta.

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Toledo Me ha presentado D. Fernando Alvarez; quedando satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á doce de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.

MARÍA CRISTINA.

El Presidente del Consejo de Ministros,  
Práxedes Mateo Sagasta.

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Toledo á D. Eduardo Ortiz y Casado, cesante de igual cargo.

Dado en Palacio á doce de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.

MARÍA CRISTINA.

El Presidente del Consejo de Ministros,  
Práxedes Mateo Sagasta.

De acuerdo con el Consejo de Minis-

tros; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Valencia Me ha presentado Don José Novillo; quedando satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á doce de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.

MARÍA CRISTINA.

El Presidente del Consejo de Ministros,  
Práxedes Mateo Sagasta.

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Valencia á D. Francisco Ballesteros y Villanueva, cesante de igual cargo.

Dado en Palacio á doce de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.

MARÍA CRISTINA.

El Presidente del Consejo de Ministros,  
Práxedes Mateo Sagasta.

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Valladolid Me ha presentado Don Arturo Zancada y Conchillos; quedando satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á doce de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.

MARÍA CRISTINA.

El Presidente del Consejo de Ministros,  
Práxedes Mateo Sagasta.

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Gobernador Civil de la provincia de Valladolid á D. Román Martín Bernal, que ha desempeñado el mismo cargo.

Dado en Palacio á doce de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.

MARÍA CRISTINA.

El Presidente del Consejo de Ministros,  
Práxedes Mateo Sagasta.

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Vizcaya Me ha presentado D. Tiriflo Delgado; quedando satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á doce de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.

MARÍA CRISTINA.

El Presidente del Consejo de Ministros,  
Práxedes Mateo Sagasta.

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Vizcaya á D. Luis Polanco y Labandero, cesante de igual cargo.

Dado en Palacio á doce de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.

MARÍA CRISTINA.

El Presidente del Consejo de Ministros,  
Práxedes Mateo Sagasta.

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII y como REINA Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Zamora Me ha presentado D. Germán Vázquez de Parga; quedando satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á doce de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.

MARÍA CRISTINA.

El Presidente del Consejo de Ministros,  
Práxedes Mateo Sagasta.

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Zamora á D. Ricardo Medina Vitores, cesante de igual cargo.

Dado en Palacio á doce de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.

MARÍA CRISTINA.

El Presidente del Consejo de Ministros,  
Práxedes Mateo Sagasta.

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Zaragoza Me ha presentado Don Clemente Martínez del Campo; quedando satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á doce de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.

MARÍA CRISTINA.

El Presidente del Consejo de Ministros,  
Práxedes Mateo Sagasta.

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Zaragoza á D. José Labastida, ex Diputado á Cortes.

Dado en Palacio á doce de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.

MARÍA CRISTINA.

El Presidente del Consejo de Ministros,  
Práxedes Mateo Sagasta.

MINISTERIO DE HACIENDA

Reales decretos

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Subsecretario del Ministerio de Hacienda Me ha presentado D. Miguel López de Carrizosa y de Giles, Marqués de Mochales, declarándole cesante con el haber que por clasificación le correspondía, y quedando satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á doce de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.

MARÍA CRISTINA.

El Ministro de Hacienda,  
Joaquín López Puigcerver.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Subsecretario del Ministerio de Hacienda, con la categoría de Jefe superior de Administración, á D. José Garzón y Pérez, ex Diputado á Cortes.

Dado en Palacio á doce de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.

MARÍA CRISTINA.

El Ministro de Hacienda,  
Joaquín López Puigcerver.

Gobierno Civil

Ferrocarriles

Hallándose depositados hace más de un año, en los almacenes que en esta Corte tiene establecidos la Compañía de los ferrocarriles del Norte, varios efectos que no han sido retirados por su dueño, se les invita por medio del presente anuncio, á fin de que en el plazo de treinta días se presenten á recogerlos, en la inteligencia de que si dejasen de hacerlo, se procederá á la venta en pública subasta según está prevenido en el artículo 181 del Reglamento de Policía de ferrocarriles de 8 de Septiembre de 1878 y Real orden de 1.º de Abril de 1867, á cuyo efecto se ha señalado el día 25 de Noviembre próximo, y hora de las once de la mañana, para llevar á cabo dicho acto en el local destinado al efecto en la estación de esta Corte, Montaña del Príncipe Pío.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos correspondientes, pudiendo las personas que deseen interesarse en dicha subasta, pasar á ver los efectos que deben venderse, los tres días antes del señalado para su enajenación.

Madrid 14 de Octubre de 1897.—El Gobernador, Alberto Aguilera.

Diputación Provincial

Secretaría.—Negociado de Personal

La Comisión provincial ha acordado en sesión de hoy proveer por concurso una plaza de Director de Obras provinciales Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, doctada con el sueldo anual de 7.500 pesetas y las indemnizaciones por salidas, establecidas por la Corporación. Las condiciones que habrán de probar los aspirantes por medio de los oportunos documentos, son las siguientes:

- 1.ª Ser español, mayor de edad y estar en el ejercicio de los derechos civiles.
- 2.ª Exhibir el título oficial de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.
- 3.ª Acreditar haber realizado obras públicas del Estado, de la provincia ó del Municipio, Compañías, Sociedades ó particulares, así como todos los títulos, méritos y servicios que concurren en cada aspirante.
- 4.ª El concurso será anunciado con ocho días de anticipación.
- 5.ª Será recomendación preferente, digna de tenerse en cuenta, el haber prestado algún servicio especial á la provincia ó haber trazado obras de carreteras, caminos ú otras análogas á cargo del Estado, de las provincias, Municipios, Compañías, Sociedades y particulares por la mayor suma de conocimientos prácticos que se adquirieran en los estudios, proyectos y ejecución de las mismas.

Los aspirantes presentarán sus solici-

tudes documentadas en esta Secretaría, sita en la plaza de Santiago, núm. 2, en plazo de ocho días, á contar desde la fecha de la inserción del presente anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Madrid 16 de Octubre de 1897.—El Vicepresidente, Eduardo Yáñez.—El Secretario, Camilo Pozzi.

### Delegación de Hacienda

de la provincia de Madrid

#### Derechos Reales

La Dirección general de Contribuciones Directas, en 2 del actual, traslada á la Delegación de mi cargo lo siguiente:

«El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda comunica á esta Dirección general, con fecha 14 de Septiembre último, la Real orden que sigue:

«Ilmo. Sr.: Visto el recurso de alzada promovido por D. Francisco Moragas y Tejera, contra un acuerdo de la Delegación de Hacienda de esta Corte, denegatorio, de cierta pretensión por el mismo deducida;

Resultando que este interesado presentó en 8 de Abril último una instancia, ante la citada Delegación de Hacienda, manifestando que teniendo necesidad de acudir, por razón de su cargo de Notario del Ilustre Colegio de esta Corte, á presentar en la oficina liquidadora de la capital documentos para la liquidación y pago del impuesto de Derechos Reales, aunque nunca exigió recibo de los documentos presentados, por estimar innecesario hacer uso del Derecho que el Reglamento del expresado impuesto le concede, la oficina liquidadora le obliga contra su voluntad á tomarlo y fijar en el timbre móvil de diez céntimos, exigiendo así en facultad lo que es el deber de la oficina y convirtiendo lo que es derecho de su parte y como tal renunciado, en obligación precisa é ineludible, interpretando el art. 57 del Reglamento de un modo arbitrario y opuesto á los principios de la hermenéutica legal, pretendiendo convertir en obligatorio á todo trance el impuesto del timbre móvil cuando la ley sólo ha grabado con él los recibos cuando se solicitan, según resulta del párrafo 6.º, del art. 30 de la misma, solicitando en su consecuencia que se declare que conforme al art. 57 del Reglamento, la oficina liquidadora tiene el deber de expedir recibo de los documentos fijando en aquéllos un timbre móvil de diez céntimos, con arreglo al párrafo 6.º, del art. 30 de la ley del Timbre, sólo en el caso de que el presentante lo exija, pero no cuando éste, renunciando á la garantía que el Reglamento le concede, no pida tal recibo ni quiera aceptarlo;

Resultando que la Delegación de Hacienda acordó en 14 de Abril último desestimar la solicitud del interesado, estimando errónea la interpretación que pretende se dé al art. 57 del Reglamento, el que, á juicio de la oficina provincial, establece un deber así para el liquidador de extender recibo de los documentos que se presenten á la liquidación del impuesto, como para el presentador de aceptarlo, por ser este recibo garantía de que los documentos serán devueltos á quien presente el recibo, no pudiendo considerarse como una mera fórmula exigible ó no á voluntad del presentador lo que es el justificante de su personalidad, sin el cual no puede devolver la oficina liquidadora el documento presentado;

Resultando que contra este acuerdo recurre en alzada el interesado en tiempo y forma hábiles, insistiendo en la primitiva pretensión formulada en primera instancia por las razones aducidas en la misma y ampliando su protesta sobre un extremo de que no se hizo mérito en su primer escrito, cual es el de que á pesar de no existir precepto alguno legal ó reglamentario que lo autorice, se exigió por la Delegación de Hacienda, al que acude en alzada ante este Ministerio contra cualquier fallo de la misma, dos instancias, una formulando la alzada y otra pidiendo al Delegado que tramite aquella y la eleve á la Superioridad, solicitando que se revoque el acuerdo apelado, tomándose la resolución que este Ministerio juzgue más aceptada y procedente respecto á la duplicidad de instancias que por la Delegación se exige para tramitar los recursos de alzada que se interponen contra sus resoluciones;

Vistos el art. 57 del Reglamento del Impuesto de Derechos Reales y el artículo 30, párrafo 6.º de la ley del Timbre del Estado; y

Considerando que el art. 57 del Reglamento preceptúa de un modo imperativo y terminante que el Liquidador dará recibo de los documentos que se le presenten, de lo cual así como de que el mencionado recibo ha de contener precisamente, entre otros datos, la fecha en que el contribuyente debe verificar el pago, se infiere que la expedición de aquel no es potestativa para los interesados, como pretende el recurrente, sino obligatoria;

Considerando, respecto al segundo extremo que entraña la reclamación del señor Moragas, que si bien no hay precepto legal que exija que el recurso de alzada se presente acompañado de otra instancia dirigida al Delegado, desde el momento que el primero de dichos escritos se presente á Autoridad distinta de aquella á quien se dirige y debe resolverlo, una práctica constante fundada en un racional criterio, tiene establecido que se solicite del funcionario que ha de recibirlo, que se le dé la tramitación prevenida, solicitud tanto más necesaria cuanto que el recurso ha de sufrir ciertos trámites antes de elevarlo al superior con arreglo á lo que determina el artículo 85 del Reglamento de procedimientos, razón por la que no existe motivo fundado para modificar una costumbre que se armoniza con la índole del procedimiento;

S. M. el REY (q. D. g.) y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido disponer, de acuerdo con lo propuesto por esa Dirección general y lo informado por la Intervención del Estado en el Arrendamiento de Tabacos, se desestime el recurso interpuesto por D. Francisco Moragas y se confirme en su consecuencia el acuerdo apelado.»

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL por revestir carácter general la Real orden transcrita.

Madrid 8 de Octubre de 1897.—El Delegado de Hacienda.—Modesto Fernández y González.

La Dirección general de Contribuciones indirectas, con fecha de ayer, manifiesta á la Delegación de mi cargo que la Sociedad arrendataria del monopolio sobre las pólvoras y materias explosivas, en uso de las facultades que le están concedidas por la condición 23 de la escritura del Convenio celebrado con la Ha-

cienda, ha nombrado á D. Manuel Martínez y González y D. Pedro Ortíz Orive, Agentes para ejercer en esa provincia la inspección y vigilancia del impuesto sobre dichas materias y perseguir el contrabando y defraudación.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para conocimiento del público.

Madrid 13 de Octubre de 1897.—El Delegado de Hacienda, Modesto Fernández y González

### Tesorería de Hacienda de la provincia de Madrid

Zona de San Martín de Valdeiglesias

RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES.—SEGUNDO TRIMESTRE DE 1897-98

Días que ha de tener lugar la cobranza de las contribuciones territorial é industrial en la zona de mi cargo y en los pueblos que componen la misma.

Recaudador	Pueblos	Días y horas
D. Juan Manuel García	San Martín de Valdeiglesias	1, 2 y 3 de Noviembre de nueve de la mañana á tres tarde.
	Pelayos	4 y 5.
	Navas del Rey	5 y 6.
	Rozas de Puerto Real	7 y 8.
	Cenicientos	9, 10 y 11.
	Cadalso de los Vidrios	12, 13 y 14.
	Villa del Prado	15, 16 y 17.

Lo que se anuncia á los contribuyentes para los efectos consiguientes. Madrid á 12 de Octubre de 1897.—El Recaudador, J. Manuel García.

### Ayuntamientos

Madrid

Secretaría

Esta Excmo. Corporación ha acordado sacar á pública subasta la construcción de un Osario en el Cementerio civil del Este en el ejercicio de 1897-98, por el precio tipo de 9.500 pesetas con 58 céntimos.

Los licitadores consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 475 pesetas en la Caja general de Depósitos ó en la Tesorería de Villa, acompañando á lo resguardos que procedan de las mismas los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido; y el rematante la definitiva de 950 pesetas que le será devuelta á la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 28 del actual de 1897, á las tres de la tarde, en la sala de remates de la tercera Casa Consistorial, bajo la presidencia del Excelentísimo Sr. Alcalde ó Autoridad en quien delegue.

Hallándose de manifiesto los pliegos de condiciones en esta Secretaría, Negociado 8.º, de una á tres de la tarde, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 13 de Octubre de 1897.—El Secretario, Francisco Ruano.

Negociado 3.º

En cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de esta Villa, se anuncia al público que D. Eusebio Alonso proyecta establecer una carbonería en la casa núm. 1, de la calle de Hartzenbusch.

Las personas que se consideren perjudicadas por la instalación de esta industria, expondrán por escrito ante la Alcal-

día-Presidencia, durante el término de quince días, á contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid 12 de Octubre de 1897.—El Secretario, Francisco Ruano.

Gascones

En la misma noche del día 6 del actual, apareció en el prado Martín, propiedad de D. Pedro Gil, vecino de este pueblo, una mula cerrada, pelo negro, con varias rozaduras en los costillares, y coja de la mano izquierda.

Lo que se anuncia para que llegue á conocimiento de su respectivo dueño, y se presente á recogerla previo pago de daños y gastos causados.

Gascones á 8 de Octubre de 1897.—El Alcalde, Roman Vargas.

En la noche del día 6 del actual ha desaparecido del prado Castillo y de la propiedad de D. Cosme Briceño, vecino de este pueblo, una burra de unos tres años de edad, pelo pardo, y un poco claro por la tripa, rozada por el lado izquierdo detras de la paleta, de delante solo el pelo, y de unas seis cuartas de alzada.

En su virtud ruego á los Sres. Alcaldes y demás Autoridades, gestionen cuantos medios les sean posible para averiguar el paradero de la expresada burra, y de ser habida, den conocimiento á esta Alcaldía para que pueda pasar á recogerla su respectivo dueño.

Gascones á 8 de Octubre de 1897.—El Alcalde, Roman Vargas.

Guadarrama

Las cuentas de fondos municipales de esta villa correspondiente á los ejercicios económicos de 1893 á 94, 1894 á 95 y 1895 á 96, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, á los efectos de la ley municipal.

Guadarrama 6 de Octubre de 1897.—El Alcalde, Alejo Miranda.

**Navalcarnero**

D. Felipe Povedano Ollas, Alcalde Constitucional de esta Villa de Navalcarnero.

Hago saber: Que el Ayuntamiento y Junta municipal de asociados en sesión celebrada en el día de ayer, ha acordado solicitar del Gobierno de S. M. la competente autorización para proceder a la venta de la inscripción nominativa instans ferible de la deuda perpétua interior número 5.216, procedente del 80 por 100 de Propios de 34 154 pesetas de capital que devenga el interés del 4 por 100 anual que posee este Ayuntamiento, convirtiéndola en títulos al portador, con el fin de pagar con su producto a D. Jacinto González Medrano la cantidad de 30.000 pesetas que se le adeuda por resto del precio convenido en el contrato de adquisición de un manantial de aguas dulces a Juan de Toledo y depósito de las mismas a San Sebastián en este término, con los terrenos noria, maquinaria, depósito, cañería y edificios anejos a él de la propiedad del Sr. González Medrano, consignado en escritura pública otorgada en esta villa a 8 de Julio de 1891 ante el Notario de ella D. Alberto Rodríguez del Valle, aprobado por Real orden del Ministerio de la Gobernación de 4 Marzo de 1892.

Lo que se hace público por medio del presente que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia para que dentro del término de quince días puedan hacerse las reclamaciones que estimen oportunas contra dicho acuerdo, de conformidad a lo preceptuado en la Real orden de 28 de Julio de 1892.

Navalcarnero 9 de Octubre de 1897.— Felipe Povedano.

**Robregordo**

Las cuentas municipales pertenecientes a los ejercicios de 1893 a 94, 94 a 95 inclusión, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días, según previene la vigente ley Municipal.

Robregordo 6 de Octubre de 1897.— El Alcalde, Nicolás González.

**Valdelaguna**

A las once del día 24 de este mes, en la Casa Consistorial de esta villa, tendrá lugar bajo la presidencia del señor Alcalde, subasta pública para arriendo del arbitrio municipal de pesos y medidas con el carácter de uso voluntario.

La duración del arriendo será desde 1.º de Noviembre próximo a 31 de Octubre de 1898, y la cantidad que sirve de base para licitar, 500 pesetas.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para que pueda ser examinado por quien lo desee hasta el momento de la licitación.

Valdelaguna 11 de Octubre de 1897.— El Alcalde, Florentino Pascual.

**Providencias judiciales****Audiencias provinciales****MADRID**

Sección 3.ª—En la causa procedente del Juzgado de primera instancia del distrito de Universidad de esta Corte, seguida contra Domingo Cruz, y otros, por Estafa y en la que es parte el Ministerio Fiscal, ha dictado la referida Sección

3.ª auto fecha 28 del actual, señalando el día 27 del próximo mes de Octubre, y hora de las doce y media de la tarde, para dar comienzo a las sesiones del Juicio oral, mandando se cite a la testigo Doña Dolores López Arias, como lo verifico por medio de la presente, a fin de que comparezca a declarar ante la expresada Sección, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia, en el indicado día y hora; haciéndola saber al propio tiempo la obligación que tiene de concurrir a este primer llamamiento, bajo la multa de 5 a 50 pesetas.

Madrid 28 de Agosto de 1897.—El Oficial de Sala, Francisco Sánchez Sola.

**Juzgados militares****MADRID**

D. Ricardo Sacristán y Villamor, Teniente Coronel de Infantería, Juez instructor de la primera Región.

Por la presente cito, llamo y emplazo, por el término de quince días, a contar desde la publicación de este edicto, al soldado destinado a Ultramar, Juan Leco (ó Seco) Gómez, para que se presente en este Juzgado, sito Monteleón, 7 duplicado, primero derecha, a dar sus descargos, en el expediente que por deserción me hallo instruyendo contra dicho individuo; en la inteligencia que de no verificarlo, se seguirá la causa en rebeldía, y le parará el perjuicio a que se haya lugar en justicia.

Dado en Madrid a 13 de Octubre de 1897.—El Juez instructor, Ricardo Sacristán.

D. Juan de Ceballos y Avilés, Comandante de Infantería, Juez instructor del primer Cuerpo de Ejército.

Habiendo desertado de esta plaza el recluta para Ultramar, Francisco Garrido Gil, hijo de Bartolomé y de Pascuala, natural de Villahermosa, provincia de Ciudad-Real, de veinticinco años, de profesión escribiente, de un metro 712 milímetros, de pelo negro, ojos pardos, nariz boca y barba regular, frente espaciosa a quien de orden del Excmo. Sr. Comandante en Jefe de este Cuerpo Ejército estoy sumariando por la falta grave de primera deserción.

Usando de la jurisdicción concedida por el Código de Justicia militar, por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza a dicho individuo para que en el término de veinte días, presente en las Prisiones militares de esta plaza, a fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio a que haya lugar.

A la vez en nombre de S. M. el REY (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura del referido individuo, y caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en las Prisiones militares de esta Plaza.

Madrid 15 de Octubre de 1897.—El Juez, Juan de Ceballos.—El Secretario, Tomás Bernaldo de Quirós.

D. Luis García Martínez, Segundo Teniente del Regimiento Infantería de Cuenca, número 27, y Juez instructor del expediente, seguido por deserción contra el Soldado del propio Cuerpo Salvador López Ponce.

Por la presente requisitoria, llamo,

y emplazo a Salvador López Ponce, soldado de Infantería regresado por enfermo de Ultramar y destinado a este Cuerpo por Circular de la 3.ª Sección del Ministerio de la Guerra, fecha 29 de Mayo último, ha desertado después de haberse incorporado oportunamente de los tres meses de licencia por enfermo que le concedieron ignorando las señas personales por no obrar en las oficinas de este regimiento la filiación del referido individuo, para que en el preciso tiempo de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el Cuartel de la Montaña, de esta Corte, a mi disposición para responder a los cargos que le resultan en el expediente que por deserción se le sigue; bajo apercibimiento que de no comparecer en el plazo señalado, será declarado rebelde parándole el perjuicio que le haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el REY (q. D. g.) y en su nombre la REINA Regente, exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles, militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Salvador López Ponce, y en caso de ser habido, lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes al mencionado Cuartel de la Montaña, de esta Corte, y a mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Madrid a los seis días del mes de Octubre de 1897.—Luis García Martínez.

**Juzgados de primera instancia****AUDIENCIA**

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Audiencia de esta Corte, dictada en el día de hoy, en el sumario que se instruye, por intoxicación de Emilio Martínez Rivera, ha acordado se instruya, por medio del presente, a su viuda Carmen López García, cuyo actual paradero se ignora, de los derechos que la concede el art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Madrid 9 de Octubre 1897.—V.º B.º—El Juez, Gullón.—El Escribano, Javier Burgos.

**HOSPICIO**

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por estafa contra Benito Campos, se cita a dicho procesado que ha tenido su domicilio en la calle del Colmillo número 10, piso segundo, y cuyo paradero se ignora, para que comparezca en su Sala audiencia, sita, en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que edicto fuere inserto en los periódicos, con objeto de presenciar la apertura de ocho cartas y un certificado a él dirigidos; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid 7 Octubre de 1897.—V.º B.º—Emilio Martín y Ruiz.—El Escribano, J. M. de Antonio.

**HOSPITAL**

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospital de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye contra Rafael Pareja y Josefa Valdés, por hurto, se cita a un joven como de quince años que el 24 de Septiembre último, como a las nueve de la mañana, estando junto al Almacén de carbón de la Estación del Mediodía llamada «La Caleña», avisó al guarda del mismo, Simón Raso, que dichas procesadas le habían hurtado dos sacos de carbón del Almacén, para que comparezca en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos, con objeto de prestar declaración en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid 12 de Octubre de 1897.—V.º B.º—R. Valdés.—El Escribano, Federico Gonzalez del Rivero.

**INCLUSA**

D. Cristobal Bordín y Prate, Juez interino de primera instancia y de instrucción del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por la presente, cito, llamo y emplazo a Eugenio López Chamez, natural de esta Corte, hijo de Luis y de Micaela, de cuarenta y dos años, soltero, desbrabador que ha vivido en la calle de Embajadores 47, principal, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en el BOLETÍN OFICIAL comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ser reducido a prisión en causa que se le sigue por desacato a la Autoridad; apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca del expresado sujeto, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo negro, ojos pardos, moreno y viste con traje de paño azul, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, y en el caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en este Juzgado.

Madrid 9 de Octubre de 1897.—Cristobal Bordín.—El Escribano, Luis Escobar.

D. Cristobal Bordín y Prate, Juez municipal é interino de primera instancia y de instrucción del distrito de la Inclusa de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Isaac de los Rios, conocido por *El Marqués* de oficio zapatero, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, a fin de que en el término de diez días, a contar desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales, se presente en este Juzgado a responder de los cargos que le resultan en el sumario que contra el mismo se instruye por lesiones; bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y presentación del mencionado individuo.

Dado en Madrid á 9 de Octubre de 1897.—Cristobal Bordin.—El Escribano, Victoriano Moreno.

**PALACIO**

En virtud de providencia dictada en el día de ayer por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, en el expediente promovido por el Procurador D. Julián Merinero y Ginés en nombre y representación de Doña Laura Manso y Esteban, sobre que se la declare heredera abintestato de su esposo D. Antonio Pérez y Pérez, natural de Villar de Ciervos, provincia de Zamora, se anuncia el fallecimiento de éste sin testar, que tuvo lugar en esta Corte el día 3 de Diciembre del año último, á los sesenta y tres años de edad, y se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho que la recurrente para que comparezcan en dicho Juzgado á reclamarlo dentro del término de treinta días, á contar desde la publicación de presente.

Dado en Madrid á 28 de Septiembre de 1897.—V.º B.º.—El Juez de primera instancia, Eduardo Ruiz García Hita.—El actuario P. H., Francisco Guillén.—Es copia.—Licenciado Francisco Guillén.

**UNIVERSIDAD**

En virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad, dictada en 13 de Abril del corriente año, se ha advertido la demanda de pobreza deducida por D. Manuel Estrada Valle, para litigar con D. Ricardo García Cuenca y D. Vicente Manjón del Valle, sobre tercería de preferencia, y en su consecuencia se ha conferido traslado al García Cuenca, para que dentro de nueve días, comparezca en forma á contestarla; bajo apercibimiento que de no hacerlo se sustanciará con solo la audiencia de los que han comparecido.

Y para emplazar á D. Ricardo García Cuenca, cuyo domicilio se ignora, autorizo el presente que se inserta en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia en Madrid á 11 de Octubre de 1897.—El Escribano, Fermín Suárez y Jiménez.

**COLMENAR VIEJO**

D. Manuel Romero González, Juez de instrucción de esta villa de Colmenar Viejo y su partido.

Hago saber: Que procedente de causa criminal seguida por homicidio contra Antolín de Prado Cruz, se sacan á la venta en pública subasta las fincas siguientes.

	Pesetas.
Una tierra, hoy viña malvar, de unas tres fanegas, en término de Fuencarral y sitio denominado <i>Las Norias</i> : linda Saliente, con otra de un vecino de Hortaleza, y Mediodía, arroyo de la Fuente de la Mora; justipreciada en mil seiscientas cincuenta pesetas.....	1.650
Otra viña en el mismo término, y sitio del Monte Viejo; de una fanega, próximamente: linda Saliente, con viñas de Dionisio Ayllón y Ambrosio Agüe; en trescientas cincuenta pesetas.	350
Una tierra de fanega y media, en la misma jurisdicción y sitio <i>Cerro de San Sebastián</i> : linda á Saliente, con otra de Evaristo Agudo, antes de Bernardino de Prado; en trescientas pesetas.....	300
Y una casa en dicha villa de	

Pesetas

Fuencarral y su calle del Olivo, núm. 14: linda por la derecha, otra de Salustiano Agüe; en mil doscientas cincuenta pesetas..... 1.250

Para cuyo remate se ha señalado el día seis de Noviembre próximo, á las once de la mañana, en la sala audiencia de este Juzgado; advirtiéndole que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que para concurrir al acto é interesarse en él, habrá de consignarse previamente el 10 por 100 del valor efectivo de las fincas y los antecedentes respecto á titulación únicos que existen y con los que habrán de conformarse los licitadores, y que están de manifiesto en la Escribanía.

Dado en Colmenar Viejo á 7 de Octubre de 1897.—Manuel Romero González.—El Escribano, Bonifacio Quintana.

**GETAFE**

D. Miguel de Entrambasaguas y Corsini, Juez de instrucción del partido de Getafe.

Por la presente requisitoria, cito, llamo y emplazo á José N., de unos veintidos años de edad, alto, moreno, sin bigote ni pelo de barba, que hará unos diez días regresó por enfermo de la Isla de Cuba, y viste el traje que dan á los soldados al desembarcar; cuyas demás circunstancias y paradero actual se ignoran, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en el sumario que contra el mismo y otro estoy instruyendo por hurto de 50 pesetas y un reloj de plata de la casa de D. Esteban de la Fuente, vecino de Carabanchel Bajo, la mañana del 2 del actual; bajo apercibimiento si no lo verifica de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de policía judicial, para que procedan á la busca y captura del expresado José N., así como á la ocupación del dinero y reloj sustraídos poniéndolos á mi disposición.

Dado en Getafe 6 Octubre de 1897.—Miguel de Entrambasaguas.—P. S. M., Camilo García.

D. Miguel de Entrambasaguas y Corsini, Juez de instrucción del partido de Jetafe.

Por el presente se llama á Antonio Villalva Cazo, padre de Juan José Villalva y García, que ha tenido su domicilio en Madrid en la calle del Pacífico, cuyo número se ignora, como así bien su paradero actual, para que dentro del preciso término de diez días, contados desde la inserción del presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado con el fin de ofrecerle el sumario que se instruye con motivo de las lesiones que á su citado hijo le causó un toro en Carabanchel alto la tarde del 3 de los corrientes, por si en él quiere mostrarse parte, y que manifieste que si interesa ó renuncia la indemnización civil que en su día pueda corresponderle; apercibiéndole que si deja de comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Jetafe á 9 Octubre de 1897.—

Miguel de Entrambasaguas.—Por sumando, Inocente Mondéjar.

**SAN LORENZO DEL ESCORIAL**

El Sr. Juez de instrucción de este Real sitio y su Partido, en providencia dictada en el día de hoy en la cédula de citación procedente de la Superioridad en causa que ante la misma pende, instruida por este Juzgado contra Esteban Barrios de la Iglesia, y otros, por el delito de robo y homicidio, ha acordando se cite de comparecencia para el día 20 de Diciembre próximo, á las dos y media de su tarde, ante la Sección cuarta de la Audiencia provincial de Madrid, para declarar en el acto del Juicio oral de la mencionada causa, á los testigos vecinos que fueron del Guadarrama y cuyos actuales domicilios y paradero se ignoran, Ramón Taboada Zurieta, Josefa López Alvarez, Gumersindo Gutiérrez García y Luis Raso Martínez; apercibiéndole á todos con la multa y demás responsabilidades que establece el núm. 5º del artículo 175 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Real Sitio de San Lorenzo 13 de Octubre de 1897.—El Escribano, José Almaráz.

**GUADALAJARA**

D. José María Espuñes, Juez de instrucción de este Partido.

Por la presente requisitoria se llama y busca á Félix Díaz Barrio, de diez y siete años, soltero, carpintero, natural de Madrid, hijo de Félix y María, y que debe residir en la capital, donde nació, á fin de que dentro del término de seis días, á contar desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado, con objeto de hacerle saber el auto de terminación del sumario seguido contra el Félix y otro por viajar sin billete en el tren; apercibiéndole que de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, civiles y militares y agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura del Félix, y caso de ser habido, se servirán conducirlo con las seguridades debidas á este Juzgado establecido en la planta baja de las Casas Consistoriales de esta Ciudad.

Dado en Guadalajara á 6 de Octubre de 1897.—Espuñes.—El actuario, Miguel Valentin.

**Agencia ejecutiva de Hacienda de San Martín de Valdeiglesias**

D. Mariano Bravo y Aparicio, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial correspondiente al año de 1895 á 96, se sacan á pública subasta, por primera vez, los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

NÚMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN	VALORACIÓN — pesetas Cént.
571	D. Silvertre Manso, tierra en la Garbanza, de ocho fanegas, de tercera: linda con Eulogio Fermosel.....	680
590	D. Celedonio Pinel, casa calle Judit: linda derecha, Dionisio Díaz; izquierda, Demetria Serrano y espalda calle.....	1.550

La subasta se efectuará en la Casa Ayuntamiento de esta localidad, el día 1.º de Noviembre de 1897, á las doce de la mañana, en conformidad á lo dispuesto en la Instrucción y el Real decreto de 27 de Agosto de 1893. Lo que se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL, según lo ordenado en la Real orden de 25 de Junio de 1894.

En Cenicientos á 30 de Septiembre de 1897.—El Agente ejecutivo subalterno, Mariano Bravo.

**BANCO DE ESPAÑA**

Habiéndose extraviado un resguardo del depósito transmisible, de alhajas número 19.593, expedido por este Establecimiento en 22 de Julio de 1896, á favor de D. Pedro Borrajo y Herrera, se anuncia al público por segunda vez para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 5 del corriente, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, según determina el art. 9.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid 15 de Octubre de 1897.—El Vicesecretario, Gabriel Miranda.

25.

**SUBASTA**

Por acuerdo del Consejo de familia de los menores D. Aquilino, Doña Prudencia y Doña Clotilde Fernández Ruiz, y previa

conformidad de los demás condueños de la finca, se vende en subasta pública la casa sita en esta Corte, calle de Jacometrezo, núm. 46, con la dotación de agua de que se hace uso de ella, bajo el tipo de 70.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar el día 25 del corriente, y hora de las cuatro de la tarde, ante el Notario de esta capital, D. Antonio Rodríguez de Gálvez, calle de Preciados, núm. 64, piso primero.

No se admitirá postura que no cubra el tipo fijado, y para tomar parte en la subasta habrá de consignarse antes en poder del Notario autorizante, el 10 por 100 de dicho tipo, devolviéndose en el acto los depósitos á los licitadores que no resulten adjudicatarios.

El pliego de condiciones y los títulos de propiedad podrán examinarse en dicha Notaría, todos los días de nueve á doce de la mañana y de cuatro á siete de la tarde, hasta el acto de la subasta.

Madrid 18 de Octubre de 1897.—El apoderado y representante de los dueños, Ramón Gómez Aragón. 28.